

CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE ÁREAS DE CONOCIMIENTO DE CARA A LA CONVOCATORIA DE PLAZAS DE AYUDANTE DOCTOR/A EN EL CURSO ACADÉMICO 2022/2023 CON EL FIN DE CONSOLIDAR EL EMPLEO TEMPORAL

Aprobado en el Consejo de Gobierno del 28/04/2022

El procedimiento para la elaboración del POD 2022/2023, aprobado en Consejo de Gobierno del 28/04/2022, establece en su punto 1.2 que se prioriza de nuevo el programa para reducir el número de Profesores/as Contratados/as Interinos/as de Sustitución (CIS), que no fuesen previamente Ayudantes Doctores/as, y Asociados/as que puedan cubrir necesidades estructurales y que cuenten con una acreditación de la ACSUG o ANECA, y su transformación mediante concurso en Profesores/as Ayudantes Doctores/as.

Con el fin de llevar a cabo este programa, se establecen las siguientes normas:

- Sólo se atenderán las solicitudes de los departamentos en los que, con el PDA inicial aprobado en el mes de abril de 2022 para el curso académico 2022/2023, se cumpla que las necesidades docentes superan la capacidad de las áreas para las que se presenten candidatos/as.

No contabilizará en este cómputo el profesorado subrogado desde el 01/08/2020 como consecuencia de la integración del Grado en Turismo, que podrá optar a este programa con el cómputo específico a sus necesidades docentes y capacidad.

Las plazas creadas en el marco de programas específicos de captación (programas Ramón y Cajal, Beatriz Galindo, InTalent, etc.) contabilizarán en el cómputo de la capacidad de las áreas de conocimiento.

A estos efectos se entiende por:

- **Necesidades docentes:** Horas correspondientes a las aulas presenciales y a la dirección de TFG/TFM del encargo docente al área de conocimiento en el PDA inicial del curso académico 2022/2023 de acuerdo con el Art. 2 de la Normativa por la que se regula la dedicación del Personal Docente e Investigador (aprobada por el Consejo de Gobierno del 24/02/2022), excluyendo el encargo docente del Grado en Turismo que computará en las solicitudes presentadas para su profesorado.
- **Capacidad:** Suma de los siguientes componentes:
 - A.- Dedicación Académica del profesorado permanente del área de conocimiento, incluido el PDI con reserva de puesto de trabajo, de acuerdo con el Art. 1 de la misma norma.
 - B.- Dedicación Académica del profesorado con compromiso de estabilización: a estos efectos la dedicación inicial de este profesorado será de 240 horas.

- Los departamentos deberán presentar candidatos/as con la acreditación a Ayudante Doctor/a o superior.

Código Seguro De Verificación	vfyPpvEkZUWqrZAMCOBRjw==		Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerr. de Profesorado e Planificación Docente - Alberto Valderruten Vidal		Asinado	29/04/2022 12:50:17
Observacións			Páxina	1/2
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/vfyPpvEkZUWqrZAMCOBRjw==			
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).			





3. Se convocará sólo una plaza de Ayudante Doctor/a por área de conocimiento excepto en los casos siguientes:
 - cuando las necesidades docentes superen aún la capacidad, añadiendo las 240 horas de un eventual nuevo compromiso de estabilización, podrá convocarse una plaza adicional en el área de conocimiento; en este caso se priorizarán las candidaturas presentadas en la misma área de acuerdo con el nivel de acreditación, fecha de acreditación, y en caso de empate antigüedad en la UDC
 - cuando la solicitud incluya profesorado subrogado como consecuencia de la integración del Grado en Turismo, que podrá optar a este programa con el cómputo específico a sus necesidades docentes y capacidad.
4. Podrán aprobarse **20 plazas** de Ayudante Doctor/a, que se convocarán en el último trimestre de 2022. En este límite se incluyen las candidaturas de profesorado subrogado como consecuencia de la integración del Grado en Turismo. Los contratos correspondientes tendrán como fecha de inicio el 01/01/2023, siempre que sean firmados con anterioridad.
5. En el caso de que el número de solicitudes sea superior al de plazas, tendrán preferencia las áreas con mayor diferencia entre necesidades docentes y capacidad según lo determinado en el punto 1.
6. Estas transformaciones suponen el compromiso de las áreas de asumir 270 horas de encargo docente en el curso académico 2022/2023 y en ningún caso podrán justificarse para la contratación de nuevo profesorado.

Disposición adicional

El Vicerrectorado de Profesorado y Planificación Docente se encargará de elaborar la prelación de plazas, para esto realizará la correspondiente convocatoria dirigida a los departamentos y podrá requerir la información que precise de las personas y departamentos afectados, así como de los servicios de la UDC.

El Vicerrectorado de Profesorado y Planificación Docente comunicará a todos los departamentos de la universidad el resultado de la prelación, de la que dará cuenta a los Representantes de los/las trabajadores/as y al Consejo de Gobierno.

Código Seguro De Verificación	vfyPpvEkZUWqrZAMCOBRjw==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerr. de Profesorado e Planificación Docente - Alberto Valderruten Vidal	Asinado	29/04/2022 12:50:17
Observacións		Páxina	2/2
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/vfyPpvEkZUWqrZAMCOBRjw==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		

